



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00319	00
DEMANDANTE	REINALDO DE JESUS MARÍN LÓPEZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL**. Quien CONFIRMÓ Y ADICIONÓ la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales mantuvo las de primera, pero extendió el valor tasado por concepto de agencias en derecho a PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.; en segunda instancia impuso costas a cargo de Porvenir S.A. en suma de \$1.160.000.

CÚMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$666.666,00...
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000-,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.826.666,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$666.666,00...
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$666.666,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$666.666,00...
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$666.666,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c02643d1bd093c697ecbc8525ea5e1c95f8477420efb79b99d1381d026f666e

Documento generado en 21/09/2023 07:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>